

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	469780
Número de orden de compra a modificar:	152520

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Nombre del solicitante:	Enrique Diego Armando Molina Blanco
Proveedor:	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación Escolar III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-27 15:06:30

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-11-30	2025-12-08

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
148829	CDP 2625	2625-2025	2625-2025	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	"dts03--619Silla Interlocutora "	37.0	Unidad	169721.06	2625-2025	6279679.22
2	"dts03--620Archivador Horizontal 3 Gavetas "	8.0	Unidad	817579.59	2625-2025	6540636.72

3	"dts03--622Archivador Metalico "	3.0	Unidad	858991.00	2625-2025	2576973.00
4	"dts03--625Cartelera De Informacion Institucional "	1.0	Unidad	979149.83	2625-2025	979149.83
5	"dts03--631Estanteria DepÃ³sito "	4.0	Unidad	3832856.24	2625-2025	15331424.96
6	"dts03--633Kit Canecas Grandes "	2.0	Unidad	392290.96	2625-2025	784581.92
7	"dts03--634Kit Canecas Medianas Para Aulas De Clase "	2.0	Unidad	336878.55	2625-2025	673757.10
8	"dts03--648Mesa De Juntas 4 Puestos Con Silla "	1.0	Unidad	3479478.86	2625-2025	3479478.86
9	"dts03--653Silla PlÃ¡stica Comedor "	10.0	Unidad	41279.95	2625-2025	412799.50
10	"dts03--655Sala De Espera Tres Puestos "	1.0	Unidad	4867681.42	2625-2025	4867681.42
11	"dts03--656Tandem Espera 3 Puestos "	13.0	Unidad	637735.74	2625-2025	8290564.62
12	"dts03--658Mesa PlÃ¡stica Comedor "	1.0	Unidad	242355.36	2625-2025	242355.36
13	"dts03--662Silla Ergonomica "	42.0	Unidad	837167.85	2625-2025	35161049.70
14	"dts03--671Mobiliario Urbano Silla Parque "	1.0	Unidad	917952.97	2625-2025	917952.97
15	"dts03--674Puesto Administrativo En L Con Silla "	10.0	Unidad	1789564.59	2625-2025	17895645.90
16	"dts03--675Puesto Administrativo Sencillo Con Silla "	3.0	Unidad	1403386.74	2625-2025	4210160.22

17	"dts03--686Locker Espacio Administrativo Y Servicios "	3.0	Unidad	994136.82	2625-2025	2982410.46
18	"dts03--690Tablero Movil Administrativos "	1.0	Unidad	801212.22	2625-2025	801212.22
19	"dts03--708Bibliobanco Tipo 2 "	4.0	Unidad	1190545.23	2625-2025	4762180.92
20	dts03--IVA	1.0	Unidad	22266042.03	2625-2025	22266042.03

Total Orden de Compra Actual:	139,455,736.93
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	139,455,736.93
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	139,455,736.93

Detalle o justificación de la aclaración

La presente aclaración se realiza teniendo en cuenta el acta de inicio suscrita entre las partes el 8 de octubre de 2025. Se establece como fecha de terminación de la orden de compra el 8 de diciembre de 2025, cumpliendo así lo establecido tanto en el estudio previo como el Acuerdo Marco de Precios Dotación Escolar III, en el cual se indica que el plazo de entrega de los bienes es de 60 días.



Firma ordenador del gasto

Nombre: RICARDO ANDRES VARGAS INFANTE
Documento: 74.084.889



Firma de proveedor

Nombre: OSCAR HERNANDO PIÑEROS GUERRERO
Documento: 79.324.622

"Por la cual se concede un permiso remunerado"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades, en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece: **"Permiso remunerado.** *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)"*

Que, el Decreto 1083 de 2015, estableció que el empleo estará vacante temporalmente en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 3. Permiso remunerado. (...)."*

Que por su parte el artículo 2.2.5.3.3 de la citada norma establece: **"Provisión de las vacancias temporales.** *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"*

Que el artículo 3 del Decreto 658 de 2024, establece: **"Delegación de la declaración y provisión de vacancias temporales.** *Delégase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en los empleos de superintendentes, gerentes, directores, presidentes o rectores de establecimientos públicos, de unidades administrativas especiales, agencias del Estado, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta del orden nacional, empresas sociales del Estado, y demás entidades descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cualquiera que sea la causa que las produzca cuyo nombramiento sea de competencia del presidente de la República y pertenezcan a su sector administrativo".*

Que la servidora pública **PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.610.375, titular del empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 25 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, solicitó permiso remunerado por los días 27 y 28 de noviembre y 1 de diciembre de 2025, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 658 de 2024, se requiere hacer un encargo de las funciones del empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 25 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mientras dure el permiso remunerado de la servidora pública **PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**.

Que para garantizar la continuidad del servicio y las responsabilidades de la Gerencia, de conformidad con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, se hace necesario encargar al servidor público **RICARDO ANDRÉS VARGAS INFANTE**, identificado con cédula de


Agricultura
-- 0 0 0 4 0 8 26 NOV. 2025
RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

"Por la cual se concede un permiso remunerado"

ciudadanía número 74.084.889, titular del empleo denominado Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, de la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien, según la verificación de cumplimiento de requisitos anexa a la solicitud de permiso remunerado, cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Concesión de Permiso. Conceder permiso remunerado por los días 27 y 28 de noviembre y 1 de diciembre de 2025, a la servidora pública **PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.610.375, titular del empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 25 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Encargo. Encargar de las funciones del empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 25 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, al servidor público **RICARDO ANDRÉS VARGAS INFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.084.889, titular del empleo denominado Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, de la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por el periodo en el que la servidora pública **PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**, se encuentre en la situación administrativa de permiso remunerado; lo anterior, sin separarse de las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese la presente resolución por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a los servidores públicos **PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ** y **RICARDO ANDRÉS VARGAS INFANTE**.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 NOV. 2025


MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobó: Andrés Felipe Ocampo Martínez, Secretario General 
Revisó: Víctor Edward Cubillos Villalba, Abogado Contratista, Secretaría General 
Lilliana María Calle Carvajal, Subdirectora Administrativa 
Diana Jineth Sánchez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano 
Proyectó: Angélica María Guzmán Cañón, Abogada contratista Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano 